CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 28 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se notifica a terceros interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 437/2004, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos, de los de Jaén ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 437/2004 por la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSI-CSIF contra Resolución de 26 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 11, de 19.1.2004), en virtud de la cual se convocaba concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial. Mediante Providencia de 15 de octubre de 2004, se señala por dicho Tribunal para la celebración de la vista el día 14 de diciembre de 2004 a las 9,30 horas.

Acordada en el día de hoy la remisión al Juzgado del expediente administrativo completo, se publica la presente como notificación a todos los que pudieren resultar interesados, emplazándoles para que, si lo estimasen conveniente, puedan comparecer ente dicho juzgado en el plazo de nueve días, de conformidad con lo estipulado en el art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 28 de octubre de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126 de 29 de junio de 2004 se estableció un Régimen

de Concesión de Ayudas Públicas en materia de Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

ANEXO

Expediente: 03/ZTS/PRO/04. Entidad: Asociación Alternativas. Localidad: Estación San Roque. Cantidad: 56.852,00 euros.

Cádiz, 26 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

RESOLUCION de 26 de octubre de 2004, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Mediante la Orden de 18 de junio de 2004, BOJA núm. 126, de 29 de junio de 2004, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de zonas con necesidades de transformación social.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado; de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2004, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente Resolución.

ANEXO

Expediente: 01/ZTS/PRO/04.

Entidad: A.V.V. Horizonte 2083 Viviendas. Localidad: La Línea de la Concepción.

Cantidad: 8.894,16 euros.

Cádiz, 26 de octubre de 2004.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 892/2003. (PD. 3606/2004).

NIG: 4109100C20030021505.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 892/2003. Nego-

ciado: 4.

Sobre: Desahucio por falta de pago de las rentas.

De: Doña Cipriana Bermejo Luna.

Procurador: Sr. Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo.

Contra: Doña Patricia Fernández Bastos.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 892/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de doña Cipriana Bermejo Luna contra doña Patricia Fernández Bastos sobre desahucio por falta de pago de las rentas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla a quince de octubre de dos mil tres doña M.ª Fernanda Mirmán Castillo, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Doce de Sevilla, ha visto los autos de juicio verbal de desahucio de la finca urbana sita en Sevilla, calle Golfo, núm. 2, planta 2.ª, por falta de pago de la renta, seguidos en este Juzgado con el número 892/03-4 a instancias de doña Cipriana Bermejo Luna, representada por el Procurador don Francisco Javier Parody Ruiz-Berdejo y asistida por el Letrado don Alejandro Varela Gómez, contra doña Patricia Fernández Bastos, en rebeldía.

FALLO

Que con estimación plena de la demanda promovida por doña Cipriana Bermejo Luna contra doña Patricia Fernández Bastos.

- 1. Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que rige entre las partes celebrado en fecha quince de diciembre de dos mil uno y relativo a la vivienda sita en Sevilla, calle Golfo núm. 2, planta 2.ª, y haber lugar a la recuperación por la parte actora de la posesión de la misma.
- 2. Declaro haber lugar al desahucio de la parte demandada de la citada finca y, por consiguiente, a que la parte demandada entregue a la actora la posesión de la citada finca urbana.
- 3. Condeno a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración y, en consecuencia, a que desaloje, deje libre y expedita y a disposición de la parte actora la referida finca urbana con apercibimiento de lanzamiento si no lo hace voluntariamente dentro del plazo de 20 días desde la notificación de esta sentencia.
 - 4. Condeno a la parte demandada al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso. El recurrente deberá acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi Sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Patricia Fernández Bastos, extiendo y firmo la presente en Sevilla a once de octubre de dos mil cuatro.-El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SIETE DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 934/2004. (PD. 3607/2004).

Núm. de Identificación General: 1402100C20040006702. Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 934/2004. Negociado: D.

EDICTO

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Córdoba. Juicio: Verbal-Desah. F. Pago (N) 934/2004. Parte demandante: José Fernández Corvillo. Parte demandada: Creaciones Laborales, S.L. Sobre: Verbal-Desah. F. Pago (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado Sentencia cuyo fallo es el siguiente:

FALLO

Que, estimando la demanda formulada por don José Fernández Corvillo contra Creaciones Laborales, S.L.:

- 1.º Debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes respecto del local comercial sito en la C/ Hermano Juan Fernández, núm. 10 (antes 14) planta baja de esta ciudad, condenando a la entidad demandada a que desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso.
- 2.º Debo condenar y condeno a Creaciones Laborales, S.L., a que abone a la actora la cantidad de 6.216,32 euros más los intereses legales de la referida cantidad desde la presentación de la demanda, salvo de las rentas que se han devengado con posterioridad, a las que se aplicará el interés legal desde la fecha de su vencimiento.

Todo ello con expresa condena de la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Córdoba que, en su caso, deberá ser preparado ante este mismo Juzgado, en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por Resolución de 15.10.04, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto para llevar a efecto la diligencia de Notificación de Sentencia.

En Córdoba, a quince de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.